

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Presentado: Bloque de Concejales FPCyS.-

VISTO:

La [Ordenanza N° 1898/2009](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de referencia tiene por objeto constituir el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales (PCS);

Que en el año 1790 desde la gobernación de la provincia de Santa Fe se proyectó la construcción del Fuerte de Los Sunchales, pero por falta de recursos no se iniciaron las obras, enviándose solamente para reforzar la guarnición a 25 hombres;

Que un Fuerte era una construcción fija de buen material, dotado de varios ranchos, casas para pobladores, casa de armas para el comandante, por lo común con una capilla u oratorio. Poseía un mangrullo, batería de cañones para aviso a los pobladores y vecinos, con una dotación de 60 guardias de frontera o blandengues, con sus armamentos;

Que en el año 1792 Prudencio María Gastañaduy asumió la gobernación de la provincia de Santa Fe, siendo este gobernante quien le dio a Los Sunchales la importancia y característica de fuerte de primer orden, para la tranquilidad de las estancias y pagos aledaños, y para el tránsito de las carretas que iban a Tucumán y de allí a Bolivia y Perú;

Que en 1796 se reunieron los vecinos más destacados de Santa Fe para coordinar mejor las defensas de la frontera del oeste y erigir un Fuerte en Los Sunchales. Se aprobaron los gastos para la fortaleza, la iglesia y el mangrullo, sobre el cual se situaba el vigía o centinela, dotándose a la nueva avanzada de cuatro cañones y 60 blandengues armados de lanzas y sables;

Que el 11 de abril de 1796 se concretó la instalación del Fuerte y se construyó el mangrullo, sobre el cual se situaba el vigía o centinela. Alrededor del Fuerte, se fueron construyendo las casas con los primeros pobladores, quienes cultivaban la tierra, principalmente trigo y maíz, y criaban ganado;

Que en el Fuerte también se construyó una iglesia o capilla, para elevar el rango del lugar, y se creó un Curato con un sacerdote permanente, llamado J. P. Chervais;

Que la fortaleza estaba bien guarnecida, con una dotación de 60 soldados de frontera permanente, dos sargentos, tres cabos y la tropa;

Que con la instalación del Fuerte de Los Sunchales, el comercio con Santiago del Estero, Tucumán y Perú tomó un gran impulso, por lo que se constituyó en un centro importante de concentración y comunicación;

Que los habitantes de Los Sunchales, en su mayoría criollos, tenían sus diversiones y esparcimientos, como las carreras de caballos, la corrida del ñandú, la riña de gallos, las yerras, los naipes, entre otros. El dinero no escaseaba, por ser una estación de tránsito de comerciantes, funcionarios, jefes y oficiales del ejército, misioneros y personajes de la aristocracia;

Que la defensa del Fuerte y sus estancias y la vigilancia de los caminos, en un principio estuvieron a cargo de los soldados de frontera, luego por los blandengues, después por los escuadrones de la independencia y al final por las guardias nacionales;

Que cuando Manuel Belgrano realizó su expedición al Paraguay, llevando la semilla de la Revolución de Mayo, el Fuerte entregó parte de sus soldados;

Que las dos primeras colonizaciones de Sunchales lo tuvieron como centro, ya que los pobladores buscaban la seguridad que este les proporcionaba. El terreno, con los restos del Fortín en sus entrañas, fue preservado por Carlos Steigleder pero falleció joven y su hermano Cristian lo vendió y se perdieron los testimonios de una gesta;

Que los vestigios que se conservan configuran un valioso patrimonio para la ciudad de Sunchales, ya que la distinguen entre las poblaciones y la enriquece en su tangible realidad histórica;

Por ello, los Concejales del Bloque FPCyS presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°) Declárase Patrimonio Cultural de Sunchales la fracción de terreno en la cual en el pasado se erigió el Fortín de Los Sunchales, de veintidós (22) metros en su lado Este, diecinueve (19) metros en su lado Norte, doce (12) metros en su lado Oeste y dieciséis (16) metros en su lado Sur; la cual forma parte de una fracción mayor de terreno rural sito sobre Ruta 280 Fracción II del distri-

to Sunchales, inscripto en el Registro General bajo el N° 20159, Tomo 263 Impar, Folio 559 en fecha 23/02/1981, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00 060835/0002; por considerársele un espacio vinculado con acontecimientos del pasado de destacado valor social y cultural.-

Art. 2°) La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en la fracción de terreno cuyo texto expresará: "LOCALIZACIÓN FORTÍN DE LOS SUNCHALES. PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2.017".-

Art. 3°) La Municipalidad de Sunchales colocará carteles con textos que den cuenta de la historia del Fortín de Los Sunchales que fundamenta esta Declaración.-

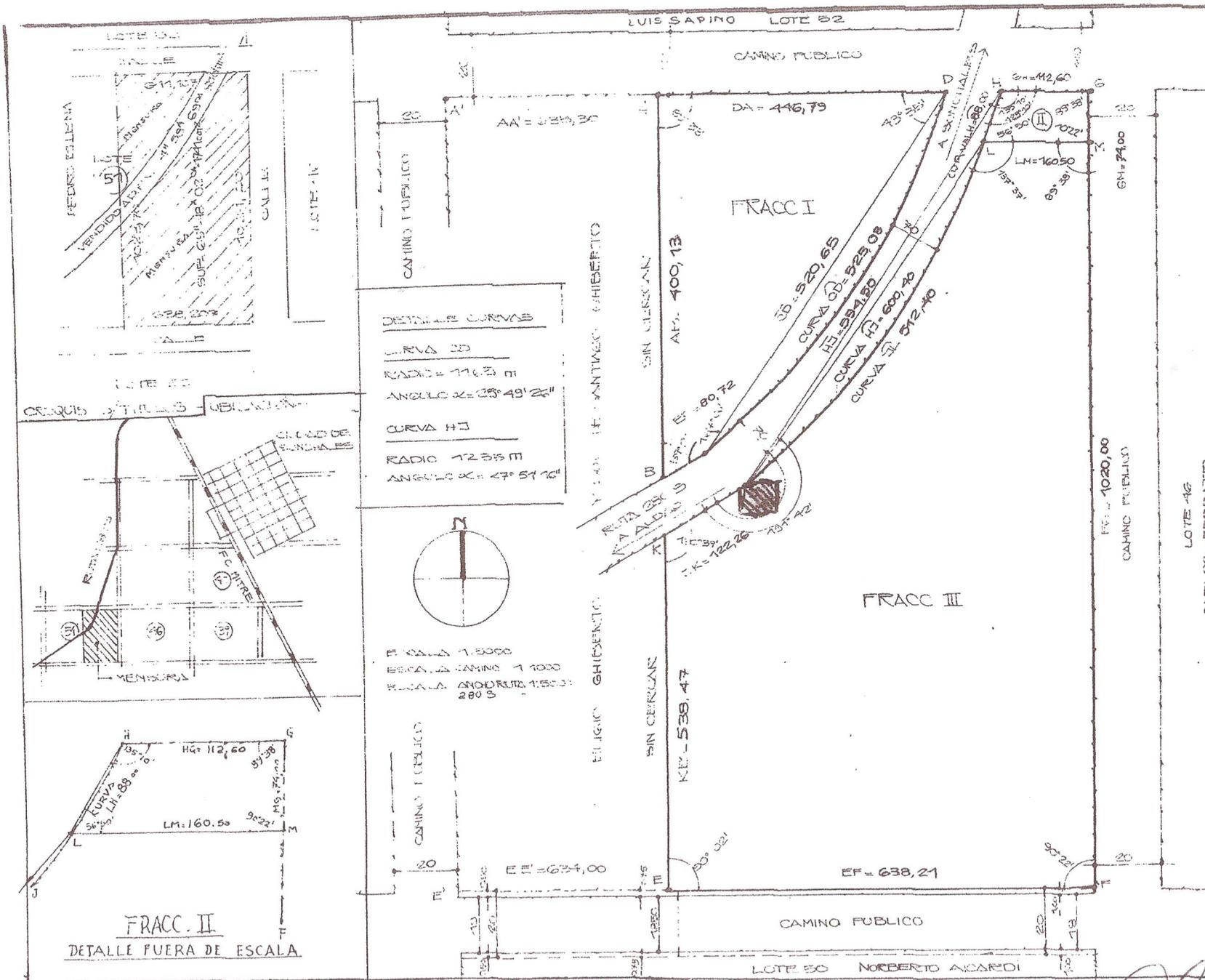
Art. 4°) Comunicase la presente distinción al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, al Centro Unico Patrimonial de la Provincia de Santa Fe y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 5°) Incorpórase como Anexo de la presente, la siguiente documentación:

- Croquis de ubicación de la fracción de terreno declarado Patrimonio Cultural de Sunchales.-

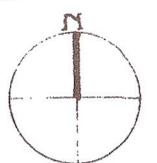
Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 25 de octubre de 2017.-

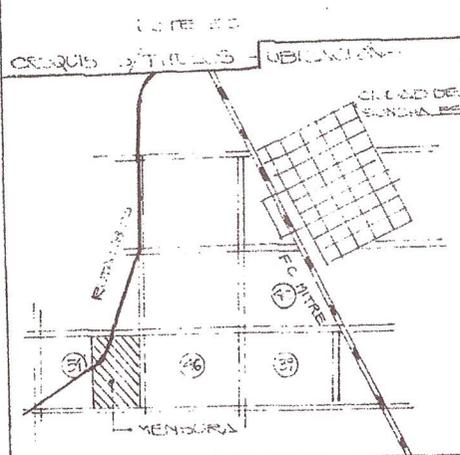


DETALLE CURVAS

CURVA 01
RADIO = 116,3 m
ANGULO α = 05° 49' 26"
CURVA 02
RADIO = 123,5 m
ANGULO α = 47° 51' 10"



E. CALA 1:5000
 ESCALA CAMINO 1:1000
 ESCALA ANODRUTA 1:500
 280 S



PROVINCIA DE SANTA FE
 DEPARTAMENTO: CASTELLANOS
 DISTRITO SUNCHALES
 LUGAR: COLONIA SUNCHALES
 OBJETO: MENSURAS Y SUBDIVISION
 PROPIETARIO:

JOSE AMADO G

inmueble: Fracción lote 51
 PLANO: TOMO 190 p - FOLIO 116
 TOMO 190 d - FOLIO 117
BALANCE DE SUPERFICIES
 SUPERFICIE S/TITULOS
 DEDUCIR VENDIDA D.F.V.P/RUTA 2
 REMANENTE CALCULADO:

SUP. S/MENSURA
 POLIGONAL ABEDA FRACC. I
 POLIGONAL GHLMG FRACC. II
 POLIGONAL CFMLVKE FRACC. III
 SUP. TOTAL S/MENSURA
 POLIGONAL ABEDA + POLIG. FRACC. I
 DIFERENCIA EN MENOS

RAFAEL, JULIO DE 1980.

OBSERVACIONES
 medidas en metros
 mojones de madera en todos
 ancho oficial de calles

152 - 1980 - 50

NOMENCLATURA CATASTRAL